RESOLUCIÓN N°. 017 DEL DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL NOR-ORIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarías y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante la Resolución N°. 00165 del 21 de febrero de 2025, Resolución 00172 del 27 de febrero de 2025, en uso de las facultades otorgadas por la constitución y la ley, y

CONSIDERANDO:

1. Que, dada la descripción de la necesidad señalada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que lo adicionen y/o modifiquen, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

2. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes descrita, la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero, el Técnico – Grupo Regional Administrativo y Financiero, la Profesional Universitario del Grupo Regional Administrativo y Financiero, y el Área jurídica de la Regional Nororiente, elaboraron los estudios previos de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021.

3. Que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere: *"ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"*.

4. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera, asignó recursos para la Dirección Regional Nororiente por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000), asociados al proyecto: "*ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS - ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL"*.

5. Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación de que trata el presente acto administrativo, según certificado SIIF 117825 de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025), por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000), relacionado con el rubro C-2999-0800-15-53105B-2999016-02 asociados al proyecto: "*ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS - ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL"*.

6. Que, de conformidad al estudio previo, estudio del sector y del mercado, se estimó para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SASI-0005-DRNR-2025, el presupuesto oficial por la cuantía de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($84.999.719), incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

7. Que, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, y de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, los estudios previos, análisis del sector y la publicación del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección

RESOLUCIÓN N°. 017 DEL DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Abreviada por Subasta Inversa N°.SASI-0005-DRNR-2025, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el veintinueve(29) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (5) días hábiles con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de selección y permitir la consulta y presentación de observaciones que de considerarse pertinentes harían parte del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, si a ello hubiere lugar.

8. Que el marco legal del presente proceso, es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

9. Que, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

10. Que, el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: "*a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*".

11. Que, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.22, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, nos señala que la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, para *"ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"*.

12. Que, el Director de la Regional Nororiente del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N°. 00165 del 21 de febrero de 2025, y Resolución N°. 00172 del 27 de febrero de 2025, proferidas por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y en uso de las facultades otorgadas por la constitución y la ley, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

13. Que, durante la etapa de planeación precontractual para presentar observaciones al borrador del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones, según cronograma del proceso, se recibieron dos (02) observaciones por parte de posibles oferentes, las cuales fueron contestadas el doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante los oficios N°. 339-GRADF-DRNR-2025, y

RESOLUCIÓN N°. 017 DEL DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

N°. 340-GRADF-DRNR-2025, en la plataforma SECOP II y dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SASI-0005-DRNR-2025.

14. Que, la presente convocatoria NO se limitó a MIPYMES, según aviso informativo publicado en los mensajes públicos de la plataforma SECOP II el trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025). Esto, teniendo en cuenta que no se dio el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que dispone que para que una convocatoria sea limitada a Mipyme, se requiere entre otros requisitos, que *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...)"*.

15. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

16. Que, la consulta y acceso al Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, y los demás actos de la presente Selección Abreviada, quedaron a disposición a partir del trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

17. Que, mediante la Resolución N°. 014 del trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), la Dirección Regional Nor-Oriente, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa N°. SASI-0005-DRNR-2025, cuyo objeto es *"ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"*, mediante la cual se informó que el proceso de selección NO estaría limitado a Mipyme, por lo expuesto en la parte motiva del proveído.

18. Que, durante la etapa de publicación de la resolución que antecede y la publicación del Documento Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibieron observaciones por parte de los oferentes interesados.

19. Que, a la presentación de las ofertas, apertura de sobres de requisitos habilitantes y cierre del proceso, esto es, el veinte (20) de junio dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, presentaron oferta al presente proceso contractual N°. SASI-0005-DRNR-2025, los siguientes proponentes:

ITEM	PROPONENTE	NIT
1	OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO	91.253.612-4
2	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	800.191.462-1
3	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900.740.219-5

20. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el Ordenador del Gasto, designó los funcionarios para efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N°. SASI-0005-DRNR-2025.

21. Que, el veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), una vez revisados los documentos aportados por los proponentes, conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema

RESOLUCIÓN N°. 017 DEL DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Electrónico De Contratación Pública – SECOP II y lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, el Comité Evaluador publicó el resultado preliminar de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos de las tres (03) ofertas presentadas para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N°. SASI-0005-DRNR-2025.

Que el resultado del informe del Comité Evaluador fue el siguiente:

LOTE/ ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

22. Que, una vez terminada la etapa de observaciones y subsanación conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II y lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, el cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025) el Comité Evaluador publicó el segundo resultado de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos hasta la fecha, en relación con las ofertas presentadas para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N°. SASI-0005-DRNR-2025, el cual quedo de la siguiente manera:

LOTE/ ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

23. Que, el ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025), el Comité Evaluador publicó el resultado definitivo de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos hasta la fecha, en relación con las ofertas presentadas para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N°. SASI-0005-DRNR-2025, el cual quedo de la siguiente manera:

LOTE/ ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	OSCAR MAURICIO VILLAMIL PRIETO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

24. Que, conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II y lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la Entidad procedió a la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente; con el propósito de revisar los valores presentados en la oferta económica, estableciendo que está de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivos, concluyendo que:

RESOLUCIÓN N°. 017 DEL DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

PROPONENTE	INFORME ECONOMICO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	Una vez realizada la apertura del sobre económico y verificado el valor unitario de cada uno de los ítems ofertados en la plataforma del SECOP II, se concluye que la oferta no supera los valores unitarios estimados, por consiguiente, **la oferta se encuentra habilitada.**

25. Que, el nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025), el comité evaluador una vez analizados los informes presentados, indicó que quedo habilitado jurídica, financiera, técnica y económicamente, el siguiente proponente:

ITEM	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA
1	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	800.191.462-1	CUMPLE $84.823.000

26. En consecuencia, de acuerdo a las reglas de selección objetiva y conforme a los criterios de selección señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar lo estipulado en el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 *"(...) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*".

27. Que, de acuerdo a lo anterior, y una vez analizados los informes presentados, antecedentes previos, mediante informe consolidado de recomendación de adjudicación de diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica N°. SASI-0005-DRNR-2025 cuyo objeto es *"ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"*, al proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.** con **NIT. 800.191.462-1** representado legalmente por OMAR SANTIAGO BARRAGAN HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.098.748.220, por valor de **de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.823.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

28. Que, el Director Regional Nororiente del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N°. 00165 del 21 de febrero de 2025, proferida por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato producto del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común

RESOLUCIÓN N°. 017 DEL DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2025, PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Utilización Mediante Subasta Inversa Electrónica N°. SASI-0005-DRNR-2025, cuyo objeto es: *"ADQUISICION DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"*, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, al proponente **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.** con **NIT. 800.191.462-1** representado legalmente por OMAR SANTIAGO BARRAGAN HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.098.748.220, por valor de **de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.823.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, en aplicación de lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y conforme lo descrito en el numeral 29 de los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante Legal de la empresa: **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.** con **NIT. 800.191.462-1** representado legalmente por OMAR SANTIAGO BARRAGAN HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.098.748.220, suscribirá el respectivo contrato, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. El término para allegar la garantía única será de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión se entiende notificada a la empresa **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.** con **NIT. 800.191.462-1** representado legalmente por OMAR SANTIAGO BARRAGAN HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.098.748.220, en virtud de las disposiciones consagradas en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido de los artículos primero y segundo no procede recurso de reposición por ser actos de adjudicación, los cuales, son irrevocables, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025).

GERMAN ALBERTO CANO MONTAÑO
Director Regional Nororiente

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Melissa Castillo Toro- Profesional Universitario con funciones jurídicas.		2025-07-10
Revisó	Edgar Cadena Garcés– Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero (E)		2025-07-10
Aprobó	German Alberto Cano Montaño-Director Regional Nororiente		2025-07-10
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			